

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 714-3533/17.
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9259

S.-

08 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria" tramita la promoción de la Sra. RUFINA GUTIERREZ, CUIL 27-06074555-8, quien revista en el cargo categoría 7-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 15-30 hs., situación que resta materializar;

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Gutiérrez a la máxima categoría de su Escalafón, a partir del Ejercicio 2.019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 7° del Decreto Acuerdo N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/02;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. RUFINA GUTIERREZ, CUIL 27-06074555-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2.019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502" U. de O. "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del

CELLECO QUE LA PRESENTE COPIA
MINIS... ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
... A LA VISTA

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9259

//CDE. A DECRETO N°

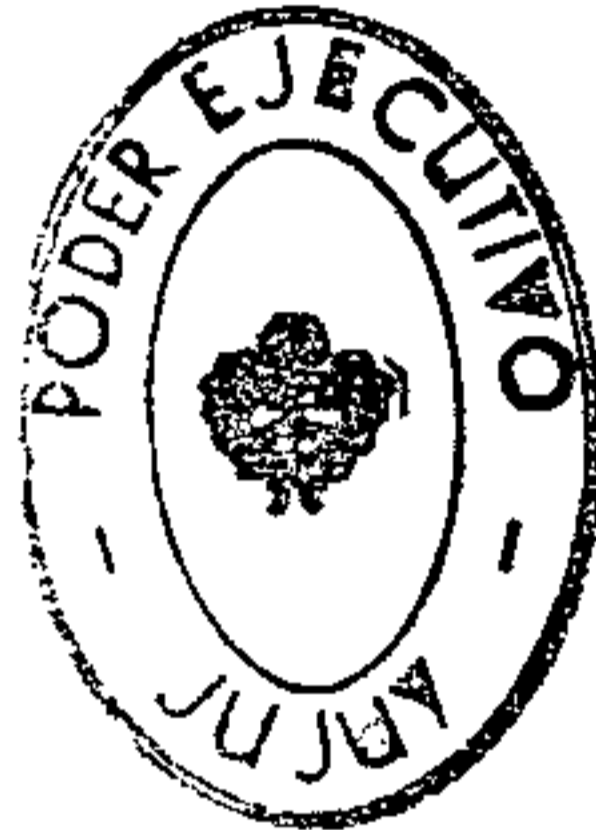
S.-

Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
E.S. CLAUDIA GISELA HUANCA
MINISTRO DE SALUD - JUJUY